



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N. ° 2022-00441

Accionante: María Ilce Bohórquez Valera como agente oficiosa de su padre Benjamín Bohórquez Novoa.

Accionada: EPS Aliansalud

Decídase sobre la impugnación propuesta contra el fallo de tutela de 2 de mayo de 2022, pronunciado por este Despacho.

SE CONSIDERA

De la fecha del escrito anterior¹ se observa que la impugnación fue propuesta en tiempo por María Ilce Bohórquez Valera² y que la providencia censurada es susceptible de tal, por lo que se deberán conceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

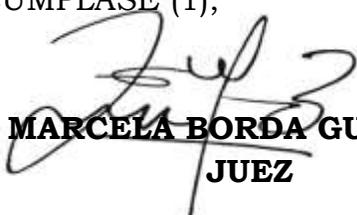
RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER la impugnación formulada por María Ilce Bohórquez Valera, respecto del fallo pronunciado por este Juzgado el 2 de mayo de 2022, en la tutela promovida por la prenombrada como agente oficiosa de su padre Benjamín Bohórquez Novoa, en contra de la EPS Aliansalud.

SEGUNDO. En consecuencia, remítase el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, mediante la Oficina Judicial de Reparto.

TERCERO. Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV

¹ 3 de mayo de 2022.

² Si se tiene en cuenta que las notificaciones del fallo se remitieron por correo electrónico el 2 de mayo de 2022.